

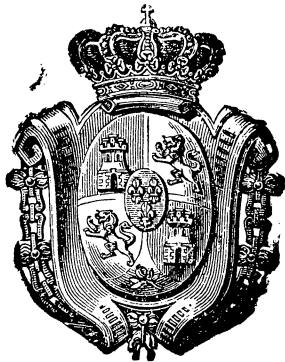
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2133.

JUEVES 3 DE SETIEMBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

Habitantes de Madrid: La Excm. diputacion provincial, unida al ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa, á consecuencia del patriótico pronunciamiento del día de ayer á favor de la causa de la libertad, y con objeto de conservar la tranquilidad pública, ha acordado, despues de oidos á los beneméritos comandantes de la Milicia nacional, el establecer una Junta provisional que haga las veces de Gobierno local hasta tanto que S. M., bien penetrada de las críticas circunstancias, se digne nombrar un ministerio constitucional que responda al voto de la nacion.

En su consecuencia han sido elegidos por unanimidad para el desempeño de estos cargos los individuos siguientes: D. Joaquin María Ferrer, Presidente; D. Pedro Beroqui; D. Pio Laborda; D. Fernando Corradi; D. José Portilla; D. Pedro Sainz de Baranda; D. Valentin Llanos; á quienes todos respetarán y obedecerán como legítimas autoridades constituidas por la voluntad del pueblo para la conservacion del orden público y sostenimiento de las leyes.

Madrid 2 de Setiembre de 1840.—Joaquin María de Ferrer, alcalde primero constitucional.—Pedro Beroqui, diputado provincial.—Cipriano María Clemencin, secretario del ayuntamiento constitucional.

Ciudadanos: La Junta provisional de Gobierno de la provincia, decidida á salvar las instituciones constitucionales, el trono de Isabel II y la independencia nacional, á despecho de los traidores que intentan construir sobre sus ruinas el edificio de la tiranía, ha acordado las disposiciones siguientes:

1.ª S. declaran soldados los individuos de esta capital de de 18 á 40 años, que no pertenezcan á la Milicia nacional ó á su guardacion, y sean útiles para el servicio de las armas, á reserva de emplearlos cuando la autoridad militar estime conveniente, previa la correspondiente calificación.

2.ª Todo el que tenga armas y no pertenezca á la Milicia nacional ni á la guardacion se presentara al alcalde de su respectivo barrio para ser incluido en el alistamiento que se esta formando por los mismos para defender la causa constitucional, ó de lo contrario las entregara á disposicion de la referida autoridad; y de no hacerlo inmediatamente será castigado con el mayor rigor.

3.ª Todos los señores generales en cuartel, y todos los gefes y oficiales retirados que no correspondiendo á la Milicia nacional se hallasen en estado á lo menos de defender esta capital en caso de ser atacada por los enemigos de la libertad, se presentarán en el término de 48 horas al Excmo. Sr. marqués de Rodil, comandante general de las fuerzas reunidas de la provincia, para recibir sus órdenes.

4.ª Todo el que intente salir de la capital sin pasaporte, ó se mude de barrio ó casa sin conocimiento del respectivo alcalde de barrio, sufrirá el mas severo castigo, asi como su receptor.

5.ª Toda reunion sospechosa y clandestina que no haya sido convocada con el competente permiso del Excmo. Sr. gefe político de la provincia sera disuelta por la fuerza armada, y sus individuos entregados á disposicion de la autoridad.

6.ª Todo aquel que con el fin de introducir la desconfianza ó desaliento en el pueblo propagara noticias alarmantes de palabra ó por escrito, sufrirá inexorablemente la pena con que la ley castiga á los traidores.

Madrid 2 de Setiembre de 1840.—El Presidente de la Junta provisional de Gobierno, Joaquin María de Ferrer.

La Junta de gobierno provisional de esta provincia, en uso de sus atribuciones, ha tenido á bien nombrar para comandante general de la propia al teniente general marqués de Rodil: para cabo segundo de la misma al mariscal de campo D. Manuel Lorenzo: para gobernador de la plaza al mariscal de campo D. Narciso Lopez.

Asimismo ha nombrado para presidente del tribunal supremo de Justicia al Excmo. Sr. D. José de Calatrava;

para gefe político de esta provincia al brigadier D. Juan Lasaña; y para intendente de la misma al Sr. D. Ramon de Calatrava.

DON JUAN LASAÑA, GEFE POLITICO INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Habitantes de la provincia de Madrid.—En el año de 1823 y en circunstancias bien críticas me hallaba desempeñando el mismo destino con que vuestra Junta de Gobierno interino me ha honrado en el día. Entonces debísteis conocer mi decision por la libertad, y yo tambien tuve motivo de enterarme de vuestro patriotismo y amor á la Constitucion. El mismo soy, madrileños; y el pronunciamiento glorioso que habeis verificado ayer, me ha hecho conocer que tambien sois los mismos. Nada tengo por lo tanto que deciros, sino que sigais con valor y constancia la empresa que habeis emprendido hasta asegurar la ley fundamental del Estado, como lo hara vuestro gefe político interino. Madrid 2 de Setiembre de 1840.—Juan Lasaña.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 7 de Agosto.

En el momento en que el público habia olvidado casi del todo la conferencia de Lóndres, se ha sabido que se habian firmado en Lóndres las bases de un arreglo entre las cuatro Potencias Inglaterra, Rusia, Austria y Prusia. Este tratado, que se presentó á la Puerta el 5 del corriente, ha sido aceptado por esta, y Rifaat-Bey, consejero del ministerio de Estado, parte hoy mismo en el barco de vapor *Tahiri-Bahri*, para trasladarse á Alejandria é intimar á Mehemet-Alí el tratado firmado por las cuatro Potencias y la Turquía. El *Tahiri Bahri* á la vista de Alejandria con la escuadra inglesa y la austriaca reunidas. Si 20 días despues de la notificacion no hubiese aceptado Mehemet-Alí las condiciones que se le imponen, se emplearán los medios coercitivos para obligarle. Las cuatro Potencias envian tambien delegados en el mismo buque que conduce á Rifaat-Bey.

La Puerta tiene la mayor confianza en el arreglo concluido, que todos han recibido aqui con entusiasmo; no se reflexiona que toda la dificultad consiste en los medios coercitivos, y con los recursos considerables de que dispone el bajá nos parece difícil el reducirle sin la adhesion de la Francia. En fin, hoy día se manifiestan las situaciones; la Inglaterra ha sacrificado la alianza francesa, hace que enmudezcan las antipatías contra la Rusia, con la sola mira de abrumar á Mehemet-Alí; la veremos obrar. El Sultan va á enviar la condecoracion del Nichan Iftihar á Mr. Comte, director general de postas, en testimonio de lo que aprecia la utilidad de los paquebotes correos del Levante, que han venido á dar una actividad tan grande á las relaciones de la Turquía con la Francia y acelerar la fusion con la Europa occidental. Tambien se va á enviar la misma condecoracion á Mr. Bianchi, secretario intérprete del Rey para las lenguas orientales. (*Le Constitutionnel*).

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 22 de Agosto.

Al despertar una mañana hemos visto que éramos el blanco de las mas fuertes acusaciones de ser los promovedores de las hostilidades contra la Francia, ó de las mas odiosas todavía, de predicar la sumision á la Rusia. Y para calmar el efecto de esta efervescencia, lord Palmerston se ha levantado en la Cámara de los Comunes para renovar la seguridad de sus intenciones amistosas y conducta leal con respecto á la Francia, seguridades que han sido creidas hasta la llegada del primer correo de Paris que las ha desmentido y rechazado.

No es pues cierto que estas medidas, y los medios de ejecucion que encierran, hayan sido ratificadas por el pueblo ingles.

Tampoco es cierto, como han afirmado ciertos periódicos franceses, que al modificar nuestra alianza con la Rusia hayamos consentido en ser los aliados de la Rusia. La sola política que pueda contar con el apoyo de la nacion, es una política británica. Nosotros no podemos estar de acuerdo con la Francia sobre un punto particular; pero la verdadera

cuestion está en saber bajo qué respecto estamos de acuerdo con la Rusia. De que nos hayamos unido á la Rusia para mantener sinceramente el principio de la integridad del imperio otomano, no se debe inferir que absolutamente hayamos convenido de antemano en los medios que la Rusia proponga para conseguir este objeto, y al mismo tiempo su fin particular. Por el contrario, estos medios exigen un exámen profundo.

Está en el derecho del Gobierno el seguir el sistema político que juzgue mas útil al país, y el público, así como el Parlamento que no estan tan bien instruidos como aquel, no podrán juzgar de un modo positivo de los resultados. Pero antes de comprometer su responsabilidad con la ejecución de sus proyectos, sea directamente, ó por medio de sus aliados, el Gobierno debe someter á las deliberaciones del Parlamento, ó dar á conocer al país los medios que trata de emplear, y seguramente si lord Palmerston hubiese concluido un tratado que fuera mas desastroso ejecutar que romper, mas peligroso de ejecutar que de abandonar, mas funesto como remedio que el mal mismo, la nacion británica no titubearia un instante en deshacerle como se esparsen un monton de cenizas al aire.

La Constitucion concede á la nacion los medios de conceder ó negar su sancion en tiempo oportuno: la concede tambien los medios de probar que la responsabilidad ministerial no es siempre una palabra vana. Nosotros aprobamos con la inmensa mayoría del pueblo europeo los objetos que se han propuesto realizar con el cuádruple tratado; deseamos que el poder del bajá de Egipto quede circunscrito á los límites mas estrechos; que sean reintegrados los beneficios de la paz y de la industria á los pueblos que gimen bajo el yugo de hierro de ese déspota; que la autoridad del Sultan sea respetada; que se fije la ruta del comercio de Levante por el Egipto, y sirva de garantia como terreno neutral para todas las Potencias; que la Rusia no pueda ni molestar al imperio turco, ni ser llamada á proteger su prosperidad naciente. Sobre estos diversos puntos no existe ninguna divergencia mayor que pueda producir una guerra europea.

Pero ¿por qué medios se conseguirá el fin propuesto? ¿Será el bloqueo de los puertos de la Siria una medida mas eficaz que la insurreccion del Líbano fomentada por lord Ponsomby? ¿Cómo atacar la escuadra egipcia sin renovar la heroica empresa de Copenhague, ó el desgraciado ataque de Navarino, cuando hay en el puerto de Alejandria dos escuadras de las cuales quiere lord Palmerston conservar la una é incendiar la otra? ¿Tiene un interes la Rusia en ver á ambas destruidas? ¿No podremos conocer que al incendio de la escuadra egipcia precederá el de la destruccion de la escuadra turca?

Si estas operaciones marítimas no tienen un éxito completo, ¿qué habrá que hacer? Doscientos mil rusos prontos á marchar de Sebastopol por Sinope y por Constantinopla. Si tal fuese el recurso, si el plan debiese tener este resultado, todavia se está á tiempo de preguntar en manos de quien convendría depositar las llaves del Asia. Si Constantinopla cayese en poder de los rusos, los mas extraordinarios esfuerzos y las represalias mas severas no podrían ofrecer á la Inglaterra una compensacion de las pérdidas que experimentaría. Pero que tenga entendido que nosotros no hablamos mas que de los deseos y del fin bien conocidos de la Rusia, porque estamos convencidos de que ningun ministerio ingles, sea whig ó radical, no seria tan péfido ni vil que permitiese que la Rusia ocape militarmente á Constantinopla bajo cualquier pretexto. (*Times*).

El *Moniteur* del jueves desmiente los rumores que han corrido acerca de que Mr. de Saint-Aulaire, embajador francés en la corte de Viena, habia marchado para ofrecer la mediacion de la Francia en la cuestion de Oriente, y que habia sido desechada. ¿La mediacion de la Francia! Tanto equivaldria la de Mehemet-Alí. Aunque Mr. de Saint-Aulaire haya ido á Bohemia sin ánimo de hacer oferta alguna de mediacion, con todo tenia la esperanza de que sus representaciones con motivo á la exaltacion de los ánimos en Francia aterrarian al Austria hasta el punto de impedirle que cumpliese su palabra con respecto á las otras Potencias. El Ministro austriaco sabe muy bien que no ha hecho ninguna ofensa á la Francia, y conoce que si manifestase la menor intencion de ceder á las amenazas de Mr. Thiers, retirándose del cumplimiento de un tratado ya firmado, no mereceria que se le llamase Ministro de un imperio independiente. El Austria ha sobrellevado con paciencia el insulto de la Francia hecho en Ancona. ¿Es la Francia el único país en la Europa que no pueda sufrir la menor contradiccion sin amenazar con la guerra? Por lo que respecta á nosotros hace mucho tiempo que miráramos esta contienda como una partida de ajedrez.

La Francia ha hecho cuanto ha estado de su parte por atraer al Austria y la Prusia, y por medio de ellas á la Rusia, á secundar sus miras y arreglar la cuestion de Oriente sin contar con la Inglaterra. Si esto se hubiese verificado, ¿qué ha-

